



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!
- 1.2. 49.500 €
- 1.3. DATOS DEL PROYECTO O SUBVENCIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL CONTRATO:

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS. El objeto del contrato será la prestación de un servicio a domicilio de alimentos preparados: distribución de alimentos en el domicilio de los beneficiarios del servicio.

3. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS. Técnicas y administrativas (objetivas: precio licitación, mejoras) según queda descrito en los pliegos correspondientes

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Técnico Jorge A. Gabriel Bravo

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Torrejón de Ardoz, 14 de marzo de 2018

Fdo.: María Isabel Peñalba del Pie



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Avda. Virgen de Loreto, 2
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
CIF: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A/A: Dpto. Contratación
Dpto. Intervención


ASUNTO: Licitación servicio de "Comidas a domicilio- Mejor comemos en casa"

En relación con la licitación del servicio de comidas a domicilio denominado "MEJOR COMEMOS EN CASA" a efectos de fiscalización informar:

1. El importe máximo del contrato, por anualidad, es de:
 - 45.000,00 € principal
 - 4.500,00 €, IVA (10%)
2. Dicho importe se establece como máximo, es decir, el gasto anual por la prestación del servicio podrá ser inferior, pero no superior.
3. A mes vencido el adjudicatario del servicio deberá presentar factura que incluye los servicios prestado a lo largo del mes. El importe de la factura variará en función del número de servicios mensuales.

Por lo tanto el gasto imputable al contrato podrá ser distinto en cada mensualidad, si bien la suma de todos los servicios prestados a lo largo de la vigencia del contrato no podrá exceder el importe de adjudicación.

Y para que así conste, a efectos de fiscalización se emite el presente informe en Torrejón de Ardoz, a 19 de marzo de 2018.


Mª Isabel Peñalba del Pie
Jefa de Servicio

